



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00292-00

EJECUTIVO

Demandante: JOSE NORVEY RIVERA LLANOS

Demandado: JUAN DAVID CANO GONZALEZ

El Secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	384.000,00

TOTAL \$ 384.000, 00

SON: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

Guadalajara de Buga Valle, febrero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Liquidó: ALBA MONICA

LIQUIDACION DE - CAPITAL E INTERESES



EXPEDIENTE:	76-111-40-03-001-2022-00292-00			
DESPACHO:	Juzgado Primero Civil Municipal de Buga			
DEMANDANTE:	JOSE NORVEY RIVERA LLANOS			
DEMANDADO:	JUAN DAVID CANO GONZALEZ			
Intereses de Mora sobre el Capital Inicial				
CAPITAL				\$ 6.000.000,00
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual 04(%)	
04/05/2022	31/05/2022	28	2,18	\$ 122.080,00
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$ 135.000,00
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$ 145.080,00
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$ 150.660,00
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$ 153.000,00
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	\$ 164.300,00
01/11/2022	30/11/2022	30	2,52	\$ 151.200,00
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	\$ 181.660,00
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	\$ 188.480,00
01/02/2023	28/02/2023	28	3,16	\$ 176.960,00
01/03/2023	31/03/2023	31	3,22	\$ 199.640,00
01/04/2023	30/04/2023	30	3,27	\$ 196.200,00
01/05/2023	31/05/2023	31	3,17	\$ 196.540,00
01/06/2023	30/06/2023	30	3,12	\$ 187.200,00
01/07/2023	31/07/2023	31	3,09	\$ 191.580,00
01/08/2023	31/08/2023	31	3,03	\$ 187.860,00
01/09/2023	30/09/2023	30	2,97	\$ 178.200,00
01/10/2023	31/10/2023	31	2,83	\$ 175.460,00
01/11/2023	30/11/2023	30	2,74	\$ 164.400,00
01/12/2023	31/12/2023	31	2,69	\$ 166.780,00
01/01/2024	31/01/2024	31	2,53	\$ 156.860,00
01/02/2024	26/02/2024	26	2,53	\$ 131.560,00
			Total Intereses de Mora	\$ 3.700.700,00
			Subtotal	\$ 9.700.700,00
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO				
	Capital		\$ 6.000.000,00	
	Total Intereses Mora (+)		\$ 3.700.700,00	
	TOTAL OBLIGACIÓN		\$ 9.700.700,00	



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, para realizar la liquidación de costas correspondiente y pasa para revisión de la liquidación de crédito., Queda para proveer. Buga Valle febrero 23 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00292-00
DEMANDANTE: JOSE NORVEY RIVERA LLANOS
DEMANDADO: JUAN DAVID CANO GONZALEZ
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0436

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

Una vez surtido el traslado de la Liquidación del crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, se observa el siguiente defecto:

- La liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, no la presentó teniendo en cuenta el auto que libró mandamiento de pago.

En virtud de lo anterior, se dispondrá a modificar la liquidación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 446 numeral 3 del C. General de Proceso, tal como se muestra en la tabla que antecede.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

2.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR a la fecha de la presente providencia la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, SE APRUEBA la liquidación del crédito elaborada en la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 28 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 024.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d97ebedcca8c144ffd882da3fab98aefc0d801368f519fb9e66a743386c0300c**

Documento generado en 27/02/2024 07:26:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>